



ALCALDÍA DE
CONSTANZA

RNC-403-00033-1

-CONCEJO DE REGIDORES-



RESOLUCIÓN NO. 22-2025

QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión pública, y promueve la transparencia, el acceso a la información y la planificación participativa como principios rectores del Estado social y democrático de derecho.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios faculta a los ayuntamientos a establecer mecanismos de participación, seguimiento y evaluación ciudadana sobre la gestión local, incluyendo estructuras que promuevan el desarrollo sostenible y la gobernanza democrática.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública obliga a las instituciones del Estado a facilitar la transparencia activa, el acceso a datos públicos y el control social sobre las decisiones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un compromiso global asumido por la República Dominicana, los cuales requieren ser territorializados y medidos localmente para asegurar su cumplimiento efectivo a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Constanza reconoce la necesidad de contar con una herramienta técnica y ciudadana para monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas, planes de desarrollo, proyectos municipales y procesos participativos.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Observatorio Municipal de Desarrollo Sostenible y Participación Ciudadana del Municipio de Constanza, como un instrumento de monitoreo, evaluación y articulación entre la ciudadanía, el gobierno local y los actores del territorio, con enfoque en el cumplimiento de los ODS y la gestión participativa.

SEGUNDO: ESTABLECER que el Observatorio funcionará como una dependencia técnica de la Oficina Municipal de Libre Acceso a la Información Pública (OMLAIP), en coordinación con la Unidad de Planificación y Programación Municipal, para asegurar su operatividad, coherencia institucional y enfoque técnico.

TERCERO: DISPONER que el Observatorio tendrá las siguientes funciones:

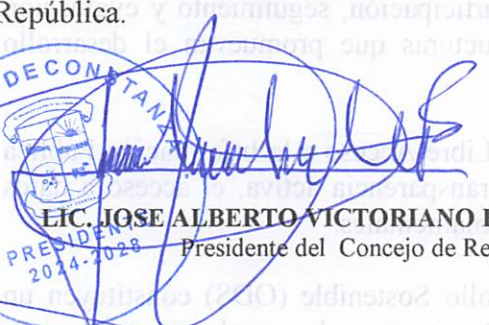
- Monitorear el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local.
- Evaluar políticas públicas, planes y proyectos municipales.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento y recomendaciones.
- Promover espacios de participación y diálogo entre autoridades y ciudadanía.
- Sistematizar y publicar datos municipales relevantes para la toma de decisiones.
- Canalizar la participación de organizaciones comunitarias, sociales y académicas.

CUARTO: INCLUIR dentro del Observatorio un Registro Abierto de Organizaciones y Ciudadanos Colaboradores, que permita su integración en procesos de análisis, consulta y producción de datos, garantizando la participación plural y técnica.

QUINTO: ORDENAR la elaboración del **Reglamento Interno de Funcionamiento del Observatorio**, el cual deberá ser presentado por la OMLAIP y la Unidad de Planificación Municipal en un plazo no mayor de sesenta (60) días posteriores a la aprobación de esta resolución.

SEXTO: DISPONER la incorporación progresiva de este observatorio a los procesos de planificación institucional, evaluación de programas y presentación de informes de rendición de cuentas, de conformidad con las normas legales vigentes y las directrices del gobierno abierto.

Dado en el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, a los once días (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); Año Ciento ochenta y uno (181) de la Independencia Nacional y Ciento Sesenta y uno (161) de la Restauración de la República.


LIC. JOSE ALBERTO VICTORIANO ROSA
Presidente del Concejo de Regidores


LICDA. MAXIMINA RAMIREZ PEREZ
Secretaria Del Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Constanza reconoce la necesidad de contar con una herramienta técnica y ciudadana para monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas, planes de desarrollo, proyectos municipales y procesos participativos.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, EN
EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Observatorio Municipal de Desarrollo Sostenible y Participación Ciudadana del Municipio de Constanza, como un instrumento de monitoreo, evaluación y articulación entre la ciudadanía, el gobierno local y los actores del territorio, con énfase en el cumplimiento de los ODS y la gestión participativa.

SEGUNDO: ESTABLECER que el Observatorio funcionará como una dependencia técnica de la Oficina Municipal de Libre Acceso a la Información Pública (OMLAIP), en coordinación con la Unidad de Planificación y Programación Municipal, para asegurar su operatividad, coherencia institucional y enfoque técnico.

TERCERO: DISPONER que el Observatorio tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local.
- Evaluar políticas públicas, planes y proyectos municipales.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento y recomendaciones.
- Promover espacios de participación y diálogo entre autoridades y ciudadanía.
- Sistematizar y publicar datos municipales relevantes para la toma de decisiones.
- Analizar la participación de organizaciones comunitarias, sociales y académicas.

CUARTO: INCUIR dentro del Observatorio un Registro Abierto de Organizaciones y Ciudadanos Colaboradores, que permita su integración en procesos de análisis, consulta y producción de datos, garantizando la participación plural y técnica.